

**MARTÍ & HOMS CORREDURÍA  
DE SEGUROS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**SOCIETAT MEDIADORA  
D'ASSEGURANCES**

**CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.  
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

El socio único de «Societat Mediadora d'Assegurances, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y la junta general de «Martí & Homs Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», acordaron en fecha 30 de septiembre de 2008, la fusión de ellas mediante la absorción por parte de la sociedad absorbente, «Martí & Homs Correduría de Seguros, Sociedad Limitada» de la sociedad absorbida, que le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del presente acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de octubre de 2008.—Doña María del Carme Homs Ferret, administradora solidaria de «Martí & Homs Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».—57.231. 1.ª 7-10-2008

**MERAVEYA 2005, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Máximo Javier Herreos Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 41/08 de este Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Alexandra Pallares Adegá, contra la empresa Meraveya 2005, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto con fecha 29 de septiembre de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.182,11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—56.549.

**MOLIPOREX IBÉRICA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 9 de julio de 2008, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, habiendo aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja .....	354,19
Total activo .....	354,19
Pasivo:	
Capital social .....	60.200,00
Dividendos pasivos pendientes .....	-45.150,00
Reservas .....	17.445,44
Resultados de ejercicios anteriores .....	-27.724,54
Resultados del ejercicio .....	-12.274,02
Cuenta con socios .....	7.857,31
Total pasivo .....	354,19

Todo lo cual se publica en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de septiembre de 2008.—El Liquidador único, Martín Sáez Cuenca.—57.200.

**MONTAJES DE CUBIERTAS  
ESCOBAR, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla.

Hago saber: Que por resolución de 24 de julio de 2008 recaída en los autos 595/2003, expediente de Ejecución 31/2008, ha sido declarado en situación de Insolvencia con carácter provisional a la empresa «Montajes de Cubiertas Escobar, Sociedad Limitada», por un importe de 118.331,66 euros de principal más 45.000 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—56.384.

**MONTAJES TÉRMICOS ANDALUCES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 2/2008, dimanante de autos número 916/2006, a instancia de Joaquín Garrido López, contra «Montajes Térmicos Andaluces, Sociedad Limitada», en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Montajes Térmicos Andaluces, Sociedad Limitada», con CIF: B-91096834 en situación de insolvencia por importe de 16.278,59 euros de principal, más la cantidad de 3.255,72 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—56.393.

**MUTUALIDAD GENERAL  
DE PREVISIÓN DEL HOGAR  
DIVINA PASTORA,  
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN  
SOCIAL A PRIMA FIJA**

(Entidad absorbente)

**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN  
SOCIAL PRO PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD  
DE PRIMA FIJA, MUTUALDIS**

(Entidad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Asamblea General

Extraordinaria de Mutualistas de la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, celebrada el 26 de septiembre de 2008, y la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas de la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis, celebrada el 27 de septiembre de 2008, aprobaron respectivamente la fusión por absorción de la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis (entidad absorbida) por la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (entidad absorbente) con la disolución sin liquidación de la entidad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la entidad absorbente como sucesora universal, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. El acuerdo de fusión fue adoptado en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Valencia y de Madrid, respectivamente los días 15 y 18 de julio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija y la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión; así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, corresponde a los acreedores de cada una de las Mutualidades.

Se hace constar que los contratos de seguros de los mutualistas se respetarán en todo caso, sin perjuicio de la eventual modificación que, en su caso, las partes afectadas pacten libre y expresamente. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se deja constancia del derecho de los mutualistas de la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis, como mutualidad absorbida, de resolver sus contratos de seguro como consecuencia de la fusión y, por lo tanto, de causar baja en la Mutualidad.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se informa a los mutualistas disidentes o no asistentes a las citadas Asambleas, de su derecho de adherirse al acuerdo en el plazo de un mes, dirigiéndose con esta finalidad a la sede de la entidad de la que sean mutualistas.

Valencia, 30 de septiembre de 2008.—El Presidente de la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija y el Presidente del Consejo Rector de la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis, Armando Nieto Ranero y Pedro Otón Hernández.—56.780. 2.ª 7-10-2008

**NONEX P.B.C. PIROTECNICS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 98/08, a instancias de D. Manuel Rubia Manzano contra Nonex P.B.C. Pirotecnics, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2008 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 6.798,85 euros de principal, más 1.189,00 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 19 de septiembre de 2008.—Secretaria judicial, Domitila García Gallego.—56.411.